

Fecha: 20 de Julio de 2023

Circular: TD 027/2023

Anexos: 2

Asunto: Maniobras de reconocimiento aduanero en la Aduana del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA)

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:

P R E S E N T E

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, hacemos de su conocimiento que cuando el mecanismo de selección automatizado determine que al pedimento le corresponde Reconocimiento por parte de la Autoridad en la Aduana del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA), las maniobras de carga y descarga que se realizan en plataforma deberán llevarse a cabo por un tercero autorizado.

En ningún caso los dependientes del Agente Aduanal podrán realizar esta función, excepto cuando la mercancía se presente para su despacho en diablito.

Se anexan a la presente el nombre de algunas de las empresas autorizadas que prestan sus servicios, así como sus tarifas.

Lo hacemos de su conocimiento por la implicación que tendrán sus operaciones, ya que, aunque la Asociación de Agentes Aduanales de Aduanas Metropolitanas (AAADAM) ingresó un escrito dirigido al Titular de la Aduana del AIFA para revisar este tema y que permitan que el personal del Agente Aduanal realice las maniobras, por el momento únicamente las empresas autorizadas podrán brindar este servicio en caso de reconocimiento aduanero.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.